



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-2-2023 DEL PRIMER
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**



26 FEB 2024

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N.º 00800

VISTOS:

1. Resolución de fecha 13 de febrero de 2024, correspondiente a la causa RIT: C-2-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del primer Juzgado de Letras de Vallenar, que determina costas procesales.
2. Memorándum N° 99/2024 de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por el Sr. Pablo Garín Madariaga director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Certificado N° DAF-C00640-2024 de fecha 23 de febrero del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
5. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
6. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C00640-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, solicitado a través de Memorandum N.º 99/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, por el cual se dará cumplimiento a la resolución de fecha 13 de febrero 2024 emitido por el primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-2-2023, caratulado **RODRIGUEZ / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, que determina pago de costas procesales. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$45.590 (Cuarenta y cinco mil pesos)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la resolución dictada en causa judicial C-2-2023, caratulada **RODRIGUEZ/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, la suma de **\$45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

N.º de Cuenta:

Nombre:


Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1-26-26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 28 de febrero del año 2024.

5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes.
- AFJ/MFC/PGM/vvg.



**Vallenar
Avanza**

CERTIFICADO N.º DAF-C00640-2024

Teresa Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S), de La Ilustre Municipalidad de Valenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el Memo N° 99 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

- En el marco del pago total de lo ordenado por el 1er Juzgado de Letras de Valenar que ordena el pago de costas procesales de la causa rol C-2-2023 caratulada Rodríguez, se ordena el pago de la suma única y total de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos)

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a Terceros y/o a la Propiedad", Área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente.

HPTA /cktv



Firma Electrónica Avanzada
Teresa Lucía Illanes Morales
Directora (S) Dirección de
Administración y Finanzas
Fecha: 23/02/2024 08:39:14 -0300

VALLENAR, 23/02/2024

Vallenar
Avanzada



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
fvm620240223-05767

En cumplimiento al decreto de folio 83 de 24 de enero de 2024 esta causa rit C- 2 – 2023, vengo en practicar la siguiente tasación de costas procesales:

Derechos Receptor de folio 23 \$ 45.000-

Total adeudado \$
45.000.

POR TANTO,

Ruego a S.S. tener presente la tasación de costas procesales que antecede. Vallenar, 13 de febrero de 2024.



Mario Adán Neira Motto
SECRETARIO
1° Juzgado de Letras de Vallenar
Trece de febrero de dos mil veinticuatro
13:16 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QWTXXLVFYXR